

DECRETO

Visto el expediente tramitado en el Concurso para la Creación de la Imagen de la "Escuela de Ciudadanía Activa" de la Diputación de Córdoba, con el Proyecto Técnico e Informe Jurídico emitidos por las Técnicas del Departamento. En virtud de las facultades que me han sido delegadas por el Sr. Presidente mediante decreto de 11 de septiembre de 2019 y de conformidad con la Base 27 de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el ejercicio 2019, por el presente vengo en resolver:

Primero.- Aprobar las Bases que regula la Convocatoria del Concurso para la Creación de la Imagen de la "Escuela de Ciudadanía Activa" de la Diputación de Córdoba, así como su Convocatoria, que a continuación se transcriben:

BASES DE CONVOCATORIA**CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE LA IMAGEN DE "LA ESCUELA DE
CIUDADANÍA ACTIVA" DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA****Primera. Objeto**

*El objeto de las presentes bases es regular el procedimiento para la selección y adjudicación del concurso de ideas para la creación de **la Imagen**, que deberá de acompañarse bajo un **Lema**, cuyo significación estará en relación con la idea que se pretende transmitir conforme el contenido descrito en la base quinta, con el fin de ser la imagen representativa de la **Escuela de Ciudadanía Activa** del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana de la Diputación de Córdoba.*

Segunda: Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto máximo disponible para la concesión del premio del concurso al que se refiere la presente convocatoria es de dos mil euros (2.000,00 €), que se imputarán a la aplicación 490 9241 48101 "Concurso para la creación de la imagen de la Escuela de Ciudadanía Activa" del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el año 2019.

Tercera: Premios

Se establecen los siguientes Premios:

1º premio, dotado con 1.000,00€.

2 accésit, dotados con 500,00 € cada uno.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

No podrá recaer más de un premio en una misma persona. En caso de que se compruebe que el trabajo no es original o se han incumplido las bases, el-a ganador-a, estará obligado devolver el premio.

Cuarta: Participantes

Podrán participar todas aquellas personas físicas mayores de 18 años y personas jurídicas, residentes o con sede fiscal/social en la provincia de Córdoba. Cada participante podrá presentar como máximo 2 trabajos.

Quinta: Requisitos de Participación

5.1.- Contenido de los trabajos:

Los trabajos consistirán en la presentación de la imagen de la Escuela de Ciudadanía Activa (E.C.A) a través de una imagen integral, es decir, un símbolo identificado con un lema, teniendo presente que su objetivo será el de su utilización como imagen, marca y signo de identidad de la Escuela de Ciudadanía Activa (E.C.A) de la Diputación de Córdoba, de difusión de sus distintos actos y actividades, colaboraciones, contrataciones y publicaciones en los diversos medios que se utilicen (cartelería, presentaciones actividades, audiovisuales, redes sociales, prensa, etc....).

Los trabajos tienen que idearse sobre el contenido del proyecto de Escuela de Ciudadanía Activa, que parte de los conceptos de ciudadano/a y ciudadanía, pero añadiendo el plus "ciudadanía activa". La Ciudadanía activa, plantea el debate sobre los derechos frente a las responsabilidades. Un ciudadano/a activo/a, son personas con derechos, que defienden el ejercicio sus derechos y cumplen con sus obligaciones.

La ciudadanía activa hace referencia a la participación de los individuos en la vida y los asuntos públicos. Esto puede tener lugar a nivel local, nacional o internacional. Se refiere a los ciudadanos y ciudadanas que son conscientes de su pertenencia a una comunidad local y global y se involucran activamente en la vida comunitaria debatiendo sobre sus problemas, promoviendo y apoyando cambios y mejoras o confrontando cambios no deseados.

La Escuela es una iniciativa que tiene por objeto poner a disposición de la ciudadanía herramientas y espacios para debatir, dinamizar e impulsar una participación ciudadana efectiva, a través de acciones informativas y formativas, de diálogo, encuentros y debates generadores de opinión y propuestas, y acciones de estudio e investigación.

Todo ello de cara a generar procesos que vayan transformando de forma democrática nuestros municipios, a través de la participación activa de toda la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones y en la gestión de los asuntos y servicios públicos de nuestros municipios.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

5.2.- Características:

a) La imagen y el lema deberá ser original e inédito. No podrá haber sido presentado en otros concursos ni usado con anterioridad. El incumplimiento de esta base supondrá la descalificación de la obra.

b) Se excluirán todas aquellas creaciones que tengan connotaciones sexistas, xenófobas, racistas, que atenten contra valores democráticos o contengan símbolos o palabras ofensivas contra personas o instituciones.

c) El trabajo deberá ser elaborado con técnicas de diseño digital, teniendo en cuenta que sea posible su reproducción en cuatricromía a través de imprenta. Los participantes también deberán tener en cuenta que el diseño se utilizará en webs y soportes multimedia.

d) La imagen deberá de adjuntarse con texto alusivo al lema que se proponga, y una breve explicación, donde se fundamente el diseño realizado y sus claves conceptuales.

5.3.- Requisitos Técnicos:

Cada creatividad deberá de ser presentada en archivo vectorial y su correspondiente versión trazada en pdf, así como en archivo de imagen JPG, TIF o PNG con una resolución 300 ppp, y en formato aproximado A4, (vertical u horizontal). Los diseños de la imagen y lema deberán ser versátiles, con capacidad para aplicarse a diferentes formatos y espacios.

El diseño en color deberá ir acompañado de una versión monocroma (blanco y negro o escala de grises) que posibilite su reproducción a una tinta.

Se aconseja utilizar colores que sean fácilmente trasladables a escala de grises, para su posterior realización tanto en color como en blanco y negro

Se aconseja hacer entrega en el archivo de imagen: de una versión con fondo transparente, para mayor facilidad en inserciones de publicidad digital.

La tipografía deberá enviarse trazada o con descripción técnica (fuente, tamaño, color)

5.4.- Documentación a presentar:

- La creatividad o diseño se adjuntará con una memoria breve explicativa de aspectos como tipografías, colores (PANTONE), numeración CMYK o cualquier consideración por parte del autor.

- Cada concursante deberá de aportar a la solicitud de inscripción, la memoria y descripción del trabajo realizado y material digitalizado (imagen – lema).

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

5.5.- Identificación de las obras.

Los archivos de la imagen y lema deberán nombrarse de la siguiente manera:

Persona Física: (Iniciales del primer nombre y los dos apellidos del autor)_
(Número del 1 al 2, número de los trabajos presentados)_ (tres últimos dígitos más la
letra mayúscula del NIF del autor).

Ejemplo: Un participante que presenta 2 trabajos

*El primer trabajo enviado por María del Carmen García García, con NIF
12.345.678-A se nombraría de la siguiente forma: **MGG_1_678A***

*El segundo trabajo enviado por María del Carmen García García, con NIF
12.345.678-A se nombraría de la siguiente forma: **MGG_2_678A***

Persona Jurídica: (Iniciales Nombre de la empresa)_ (Número del 1 al 2,
número de los trabajos presentados)_ (letra del CIF + tres últimos dígitos del CIF).

*Ejemplo: Rosa Zapatos S.L. B-1400001, se nombraría **RZ_1_B001**)*

Sexta. Plazo y presentación:

1.- La fecha máxima para participar en el concurso, es el 15 de noviembre de 2019.
Se abre el plazo de presentación de solicitudes de participación en el Concurso, desde
las 00:00:00 del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial
de la Provincia hasta las 23:59:59 horas del día 15 de noviembre de 2019.

- Cada una de las personas participantes presentarán la solicitud de
inscripción.

- La presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para
recavar los certificados de empadronamiento o consulta o D.N.I./CIF. por las
administraciones pertinentes. La presente autorización se otorga exclusivamente a los
efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y
ayudas. En caso de no marcar la opción de rechazo se autoriza al órgano rector para
recavar el certificado de empadronamiento o consulta o D.N.I./CIF. por las
administraciones pertinentes.

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión,
reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

**Solo en caso de no otorgar dicha autorización, se deberán aportar dichas
certificaciones junto con el resto de la documentación exigida.**

- La acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con el Estado, la
Diputación de Córdoba y la Seguridad Social se efectuará mediante la presentación de
declaración responsable en los supuestos previstos en el artículo 24 del Reglamento
de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, aprobado por Real
Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

*La presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante para la obtención de forma directa de la acreditación de estas circunstancias a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación. No obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, indicándose la opción de rechazo que se habilita en la solicitud telemática. **Solo en caso de rechazo, deberá aportar dicha certificación con el resto de documentación.***

2.- Las solicitudes y documentación adjunta se presentarán:

A. Con certificado digital en el Registro Electrónico de Diputación de Córdoba: Las solicitudes firmadas electrónicamente por el interesado o representante irán acompañadas, de la imagen y lema con el formato y nomenclatura indicados en la Base Quinta y serán dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación de Córdoba, en los términos que expone el art. 7 del Reglamento del Registro Electrónico, que se encuentra en la dirección siguiente: <http://www.dipucordoba.es/#/tramites>.

El mencionado Registro Electrónico proporcionará documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el art. 6 del mismo Reglamento citado.

- La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo I. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba. El acceso para el registro y envío de las propuestas podrá realizarse desde las siguientes direcciones: <http://www.dipucordoba.es/#/tramites>

- Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión del documento nacional de identidad electrónico (DNIe) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/#/tramites>)

B. Sin Certificado Digital (sólo en caso de personas físicas): La solicitud firmada (modelo anexo a la convocatoria), y en un sobre cerrado la imagen y lema en un CD o cualquier otro soporte digital duradero, se presentarán en el Registro General de Diputación de Córdoba, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

Séptima.- Admisión, inadmisión y subsanación.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento de la presente Convocatoria será el Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, adscrito al Área de Bienestar Social, Igualdad y Memoria Democrática de la Diputación de Córdoba. La instrucción del procedimiento se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

a.- No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en esta convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los artículos 41 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b.- Cuando las solicitudes no reúnan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá de forma conjunta a los solicitantes mediante anuncio publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica de la Diputación para que, en el plazo de diez días, subsanen dichos defectos, con la indicación de que si así no lo hicieran se les podrá tener por desistidas de su petición, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

c.- Será objeto de publicación mediante anuncio en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación, el listado de Admitidos, Excluidos y Subsanaciones, a efectos de que los interesados puedan subsanar o presentar alegaciones en el plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de dicha publicación.

d.- Una vez transcurrido el plazo anteriormente establecido en el apartado c), se procederá a publicar la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos, por el Diputado Delegado competente, que será publicada en el tablón de edictos.

Contra dicha resolución podrá interponerse por los interesados Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia en el plazo de un mes contado desde la publicación de tal resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación. También podrá interponerse, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación.

e.- El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de seis meses, computados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados, se entenderá desestimada la propuesta por silencio administrativo.

f.- Los datos personales aportados en la solicitud, se tratarán con la finalidad de la tramitación y gestión de la solicitud de subvención y ayuda, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

*g.-Todos los actos que afecten a los interesados serán objeto de **publicación oficial a través del Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Corporación**, y, en particular, los de requerimiento de subsanación y el de resolución del procedimiento. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.*

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deben cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por el participante en su solicitud.

A efectos meramente informativos podrán habilitarse otros medios de comunicación y en especial, a través en la página web www.dipucordoba.es.

Octava: Jurado:

La composición del Jurado será la siguiente:

a) Presidente: El Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

b) Vocales: Jefa del Departamento y Adjunta a la Jefatura del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, y la Diseñadora Gráfica de Diputación de Córdoba.

c) Asesores: Se podrá convocar a Técnicas/os de la Diputación o personal externo, con formación suficiente en la materia, actuarán con voz y sin voto.

d) Secretario/a: Personal Técnico del Departamento de Consumo y Participación Ciudadana, que actuará con voz y sin voto.

El Jurado, previa deliberación, y mediante voto unánime o por mayoría, seleccionará a los premiados de entre las solicitudes recibidas que reúnan los requisitos exigidos. El jurado deberá motivar y hacer constar en acta su decisión, basada en el objeto y fin que se pretende con esta convocatoria.

En previsión de posible renuncia, que se demuestre incumplimiento posterior de las bases o alguna otra causa no contemplada que se considere motivo de exclusión, el Jurado se reunirá nuevamente y hará la propuesta que estime oportuna conforme al objeto y fin que pretende la convocatoria.

Contra los acuerdos que adopte el jurado del concurso, no procederá reclamación alguna, salvo que se tenga constancia de haber vulnerado lo estipulado en la presentación de las bases.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que ningún trabajo resulte suficientemente satisfactoria o no se ajuste al objeto de las bases.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

Novena: Criterios de Valoración

El Jurado determinará las propuestas ganadoras en función de los criterios de valoración:

- *El carácter original e innovador del diseño, así como la capacidad de representación y de comunicación del mismo.*
- *Su potencial respecto a su versatilidad y adaptabilidad para aplicar en diversos soportes.*
- *La facilidad de identificación del diseño con el objeto que se persigue (base primera y quinta, objeto y contenido en el que se deben basar los trabajos)*

Décima: Derechos de la Propiedad

- *Los/as ganadores/as del concurso ceden todos los derechos en relación con el trabajo realizado y presentado al concurso a la Diputación de Córdoba, que pasará a ser propietaria de todos los derechos de propiedad industrial e intelectual.*
- *La organización se reserva el derecho de reproducción mediante los formatos y a través de los medios que considere oportunos, el derecho de modificar la imagen a fin de optimizarla para su posterior impresión, el de adaptarla cuando las características del material o el objeto sobre el que se va a reproducir no permitan hacerlo de manera completa, o también el de hacer uso por separado de los elementos de dicha imagen.*
- *Los/as ganadores/as se hacen responsables totalmente de las reclamaciones que puedan surgir de cualquier naturaleza o que terceros puedan hacer en relación a la originalidad, similitud o copias parciales de los trabajos presentados.*

Undécima: Incumplimiento y reintegro de los premios.

El incumplimiento por parte del beneficiario de las obligaciones implicará la pérdida de la condición de beneficiario, dando lugar a la obligación de reintegrar a la Diputación las cantidades que hubieran sido percibidas como premio, adicionadas en el interés de demora, conforme a lo dispuesto en la normativa de subvenciones aplicable. En particular, procederá el reintegro en el caso de la obtención de un premio falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

Duodécima: Resolución del Concurso.

El Sr. Diputado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil, resolverá el presente concurso, de acuerdo con la propuesta del Jurado concediendo los premios y accésit previstos en la Base Tercera, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Sede electrónica de la Corporación. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

Contra los acuerdos de aprobación de esta Convocatoria y de la Resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 124 Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación y notificación, respectivamente.

Décimo tercera: Normativa aplicable.

En todo lo no previsto en las presente Bases, será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2019 de la Diputación Provincial de Córdoba.

Décimo Cuarta: Devolución de los trabajos no premiados.

Los trabajos que no resulten premiados, podrán ser recogidas por su autor/a ó personas autorizadas, hasta el mes de febrero de 2020, entendiéndose que renuncian a ellas de no hacerlo en el citado plazo.

Décimo Quinta: Obligaciones de los participantes.

1. Los participantes se comprometen a ceder, de forma exclusiva, a la Diputación Provincial de Córdoba, los derechos de reproducción, distribución, edición y comunicación pública de los trabajos presentados.

Esta autorización está referida entre otros, al uso en las redes sociales; para promocionar futuras ediciones del concurso y, en general, en el desarrollo de las diferentes acciones de comunicación que se promuevan desde la Diputación de Córdoba.

2. Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas.

3. Los premiados podrán hacer mención del premio en sus acciones de promoción y publicidad, haciendo siempre referencia de forma destacada a la edición del concurso y al órgano convocante del mismo. Los premiados, deberán comunicarlo previamente al Departamento de Consumo y Participación Ciudadana.

Décimo Sexta: Aceptación de las Bases

La participación en el concurso lleva implícita la aceptación de estas bases y el fallo del jurado. Todo caso no previsto en las presentes bases será resuelto por el jurado.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Órgano resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

Anexo I.- Solicitud de Participación

**CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE LA IMAGEN DE "LA ESCUELA DE
CIUDADANÍA ACTIVA" DE LA DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA**

Nombre y Apellidos / Nombre de persona jurídica:

DNI/CIF:

Domicilio:

Población:

Código Postal:

Correo electrónico:

Teléfono:

Nombre y Apellidos del Representante de la Persona Jurídica:

**Imagen Escuela Ciudadanía Activa y Lema que desea presentar (archivo/s
adjunto/s):**

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Primero. Que solicita tomar parte en el **Concurso para la creación de la imagen de "Escuela de Ciudadanía Activa"** convocado por el Departamento de Consumo y Participación Ciudadana de la Diputación Provincial de Córdoba, para lo que adjunto los archivos siguientes, en el formato exigido en la presente convocatoria, con la nomenclatura especificada en la Base Quinta de las que rigen el Concurso.

Segundo. Que autoriza expresamente la publicación de los trabajos presentados en las Redes Sociales de Internet de las que la Diputación Provincial de Córdoba forma parte, sin contraprestación alguna, salvo la que pudiera corresponder en el caso de resultar ganadora mi obra de alguno de los premios previstos en esta Convocatoria.

Tercero. Que cede a la Diputación Provincial de Córdoba, de forma exclusiva, los derechos de reproducción, distribución, edición y comunicación pública de los trabajos presentados.

Cuarto. Que el logo y el lema es fruto de su creatividad personal, que es su propio trabajo y que no se ha infringido los derechos de autor de otras personas, ni se han utilizado fotos o elementos de diseño que no hayan sido hechos por el propio o la propia participante o participantes.

Quinto. Que la presentación de esta **solicitud conlleva la autorización** al órgano gestor para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social; los certificados de empadronamiento o consulta o D.N.I. / CIF por las administraciones pertinentes. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

En caso de no marcar la opción de rechazo se autoriza al órgano rector para recavar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social; los certificados de empadronamiento o consulta o D.N.I./CIF por las administraciones pertinentes. La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y ayudas. Solo en caso de no otorgar dicha autorización, se deberá aportar dichas certificaciones junto con la documentación.

Autoriza o Rechaza la consulta de la siguiente documentación:

	AUTORIZA	RECHAZO
- Certificado de estar al corriente con la S.S.	☐	☐
- Certificado de estar al corriente con la AEAT.	☐	☐
- Consulta D.N.I./ CIF	☐	☐
- Consulta Certificado de Empadronamiento	☐	☐

Fecha y Firma del participante persona física/jurídica

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/44/CE (Reglamento general de protección de datos (en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), se informa al interesado que sus datos personales serán tratados conforme a las disposiciones del citado reglamento por la Diputación de Córdoba cuyo responsable final es el Pleno.

Le informamos igualmente que usted podrá solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación, supresión, limitación al tratamiento y oposición. También le asiste el derecho a retirar el consentimiento otorgado para el tratamiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada y el derecho de portabilidad de sus datos personales, en los supuestos que legalmente proceda, así como a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en los términos y mecanismos que ésta determine. Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, deberá dirigir solicitud escrita a la Diputación de Córdoba, Plaza Colón, s/n, 14071 – Córdoba.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación de Córdoba.
FINALIDAD PRINCIPAL	Atención al ciudadano y gestión de expedientes en el marco de ejecución de competencias propias o atribuidas por delegación.
LEGITIMACIÓN	• El consentimiento del interesado para el tratamiento de sus datos personales para los fines definidos por la Diputación de Córdoba. • Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos a la Diputación de Córdoba.
DESTINATARIOS	No se realizará cesión de datos a terceros, salvo obligación legal o estatutaria.
DERECHOS	Acceso, rectificación, supresión y oposición así como a otros derechos contemplados en el RGPD y la LOPD-DGG y detallado en la información adicional.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra política de protección de datos alojada en la página web www.dipucordoba.es .

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019

Segundo.- Aprobar los gastos de la Convocatoria, que ascienden a la cantidad de 2.000,00€, que se abonarán con cargo a la aplicación 490.9241.48101 del Presupuesto en vigor, documento de retención de crédito con número de registro 2019/051250.

Tercero.- Publicar el extracto de las Bases que regula la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos previstos en los artículos 41 y 45 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente documento lo firma electrónicamente en Córdoba, el D. Rafael Llamas Salas, Diputado Delegado de Cohesión Social, Consumo, Participación Ciudadana y Protección Civil.

Avda. del Mediterráneo s/n. 14011 – Córdoba
Tel. Consumo: 957 212819 / 957211313
Tel. Participación: 957211306 / 1345
Fax: 957 212 815
E-mail: consumo@dipucordoba.es y
participacionciudadana@dipucordoba.es

Código seguro de verificación (CSV):

B0AF EE31 941A 035A 22E9



B0AFEE31941A035A22E9

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Conforme de Jefa del Departamento RICO VERDEJO OLGA el 15/10/2019

Organo resolutor Diputado Cohesión Social, Consumo, P. Ciudadana y P. Civil LLAMAS SALAS RAFAEL el 16/10/2019

Num. Resolución:
2019/00005639

Insertado el:
16-10-2019